



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

2

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

21/1995

NANCY PATRICIA PEREZ
Coordinación y Despacho
Area Legislativa
Concejo Deliberante

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Andrea P. MURIEL
Jefa Dpto. Doc. Act. Reg. y Archive
D.L.T. y D.G. - S.L.Y.T.
Municipalidad de Ushuaia

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- INCORPORAR los artículos 3º y 4º al Anexo XV, Parte Especial, de la Ordenanza Municipal N° 3501, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

"Derecho de Uso y Servicios Planta Procesadora de Productos de Mar

ARTÍCULO 3º.- De acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Fiscal, Anexo XV, Parte Especial, por el uso y servicios que se prestan en la Planta Procesadora de Productos de Mar, se abonarán los siguientes valores:

Producto	Tarifa
CRUSTÁCEOS: CENTOLLA	
VIVA rotulada, por unidad	\$10,00
PROCESADA FRESCA y envasada	
Pulpa, por kg	\$40,00
Cluster, por kg	\$40,00
Hombros, por kg	\$40,00
PROCESADA CONGELADA y envasada	
Pulpa, por kg	\$60,00
Cluster, por kg	\$60,00
Hombros, por kg	\$60,00
CRUSTÁCEOS: CENTOLLÓN	
PROCESADO FRESCO y envasado	
Pulpa, por kg	\$35,00
Cluster, por kg	\$35,00
Hombros, por kg	\$35,00
PROCESADO CONGELADO y envasado	
Pulpa, por kg	\$55,00
Cluster, por kg	\$55,00
Hombros, por kg	\$55,00
MOLUSCOS BIVALVOS	
VIVOS lavados y envasados, por kg	\$1,50
PROCESADO FRESCO y envasado	



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

NANCY PATRICIA PEREZ
Coordinación y Despacho
Area Legislativa
Concejo Deliberante

21/1995
\$10,00
\$20,00
\$30,00

Entero, por kg

Pulpa, por kg

Media valva, por kg

MOLUSCOS BIVALVOS (cont.)

PROCESADO CONGELADO y envasado

Entero, por kg

Pulpa, por kg

Media valva, por kg

\$15,00
\$25,00
\$35,00

PESCADOS

ENTERO eviscerado, fresco y envasado, por kg

ENTERO eviscerado, congelado y envasado, por kg

TRONCO eviscerado, fresco y envasado, por kg

TRONCO eviscerado, congelado y envasado, por kg

FILET fresco y envasado, por kg

FILET congelado y envasado, por kg

SERVICIO DE CÁMARA DE FRÍO, por kg y por día

\$5,00
\$10,00
\$10,00
\$15,00
\$25,00
\$30,00
\$0,25

ARTÍCULO 4º.- Por guarda en cámara de frío, no pautada previamente, de cualquiera de los productos mencionados ut-supra, se adicionará el cincuenta por ciento (50%) del costo por kilogramo y por día posterior a la fecha de acordada la entrega."

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 4824

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 25/03/2015.-

Lic. Noelia Butt
Secretaria
Concejo Deliberante Ushuaia

Damián DE MARCO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Andrea MUXINO
Jefa Dpto. Doc. Acim. Reg. y Archiv.
D.L.T. y D.S. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 15 ABR 2015

VISTO el expediente N° CD-2577-2015 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 25/03/2015, por medio de la cual se incorporan los artículos 3° y 4° al Anexo XV, Parte Especial, de la Ordenanza Municipal N° 3501.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.L. y T. N° **062** /2015, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° **4824**, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 25/03/2015, por medio de la cual se incorporan los artículos 3° y 4° al Anexo XV, Parte Especial, de la Ordenanza Municipal N° 3501. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

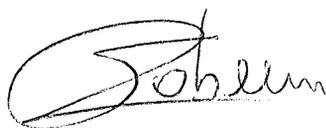
ARTICULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° **408** /2015.-

am.

Pol

e



C.P. Sebastián ROBELIN
Secretario Hacienda y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia



Federico SCIURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Andrea E. MURINO
Jefa Dpto. Doc. Adm. Reg. y Archivo
D.I.T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia